

Toluca de Lerdo, México; 16 de enero de 2018.

CUARTO INFORME EN MATERIA DE REGULACIÓN DE ENCUESTAS ELECTORALES

1. Fundamento Legal

En términos de los artículos 41, Base V, Apartado B, inciso a, numeral 5 y Apartado C, numeral 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, numeral 1, inciso a), fracción V, 104, numeral 1, inciso I) y 213 numerales 1 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 132, 133, 136, numerales 1, inciso b), 2, 3, y 4, 143, 144, numerales 1 y 3, y 146 numeral 1, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, se presenta al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, el **Cuarto Informe en Materia de Regulación de Encuestas Electorales**, sobre el Proceso Electoral 2017-2018, para la Elección de Diputados Locales y Miembros de los Ayuntamientos, que comprende el periodo del **7 de diciembre de 2017 al 10 de enero de 2018**.

2. Encuestas publicadas y estudios recibidos

En atención al oficio IEEM/SE/8430/2017, la Unidad de Comunicación Social, a partir del 6 de septiembre de 2017, inició el monitoreo de publicaciones impresas para detectar encuestas sobre preferencias electorales del Proceso Electoral 2017-2018, para la Elección de Diputados Locales y Miembros de los Ayuntamientos.

En este sentido, durante el periodo que se informa, la Unidad en cuestión remitió cinco notas periodísticas, las cuales se clasificaron de conformidad a los "*Criterios generales para el monitoreo de publicaciones en materia de encuestas electorales en medios impresos*" del Instituto Nacional Electoral de la siguiente forma:

2.1. Informes recibidos

Durante el periodo reportado, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México, recibió por dicha Unidad 2 informes de encuestas sobre preferencias electorales del presente proceso comicial; el detalle de la información se puede verificar en el Anexo 1.

2.2. Monitoreo de Encuestas

El Monitoreo de encuestas electorales que se realizó en el periodo comprendido del 7 de diciembre de 2017 al 10 de enero de 2018, se han recibido los reportes enlistados en la Tabla 1:

Tabla 1. Periodos de monitoreo de publicaciones impresas

No.	Fecha	Oficio	Periodo que se monitorea
1*	13/12/17	IEEM/UCS/1600/2017	Del 7 al 13 de diciembre de 2017
2*	20/12/17	IEEM/UCS/1626/2017	Del 14 al 20 de diciembre de 2017
3*	3/01/18	IEEM/UCS/0002/2018	Del 21 de diciembre de 2017 al 3 de enero de 2018
4.*	4/01/2018	IEEM/UCS/0086/2018	Del 4 al 10 de enero de 2018

Nota: * Informes concentrados en el Anexo 2.

3. Notas registradas

En el periodo del monitoreo que se refiere se detectaron un total de cinco notas relativas a encuestas sobre el periodo electoral que nos ocupa y que se clasifican de acuerdo a los criterios de la Tabla 2:

Tabla 2. Clasificación de las notas periodísticas

Rubro	Total
1. Encuestas originales <i>Aquellas que se publican por primera vez en medios impresos, revelan resultados completos sobre los cuales se preguntó en la encuesta y señala a los responsables de su levantamiento o patrocinio.</i>	0

2. Reproducción

Se trata de la publicación de una encuesta electoral previamente publicada, recogiendo los resultados y la metodología o parte de ella. 4

3. Cita

Generalmente encontradas en notas periodísticas, columnas de opinión y editoriales que retoman de forma parcial información de encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida y/o conteos rápidos. 1

3.1 Citas vagas o sin referencias claras

Menciones a encuestas en general sin hacer una referencia clara a los responsables del levantamiento o patrocinio, o menciones de rangos de resultados o posicionamientos aproximados sin citar a una encuesta de forma precisa. 0

TOTAL: 5

Fuente: INE. Criterios generales para el monitoreo de publicaciones en materia de encuestas electorales en medios impresos.

3.1 Seguimiento de las notas registradas

Tabla 3. Notas registradas durante el periodo de monitoreo

No.	Fecha	Medio en el que se publicó	Nombre de la nota
1	22/12/17	"Impulso Estado de México"	"PMA perfila en Tlane candidatos por sondeos"
2	22/12/17	"Tollocan a 8 Columnas"	"Díaz Trujillo adelanta en encuestas"
3	22/12/17	"Heraldo de Toluca"	"Beto Díaz el mejor posicionado para la candidatura a la alcaldía"
4	09/01/2017	"Adelante"	"Encuestas Posicionan a Héctor Javier Álvarez Ortiz"
5	09/01/2017	"Contacto Político"	"Final cerrada en Almoloya"

TOTAL: 5

Nota: concentrado de notas en el Anexo 3.

4. Requerimientos

Durante el periodo de monitoreo que se informa, con fundamento en los artículos 132 y 147 párrafo 1 del Reglamento de Elecciones y Anexo 3, denominado "Criterios generales de carácter científico, aplicables en materia de encuestas por muestreo, encuesta de salida y/o conteos rápidos no institucionales"; así como en lo dispuesto por los numerales 168, fracción XII, 185 fracción XXXIX y 263 párrafo tercero del Código Electoral del Estado de México, se realizaron los requerimientos a los siguientes medios:

Tabla 4. Requerimientos realizados

No.	Fecha	Nombre del medio	No. de Requerimiento	Fecha de contestación
1	5/01/18	"Heraldo Estado de México"		8/01/18**
2	5/01/18	"Tollocan a 8 Columnas"		8/01/18
3	08/01/18	"Impulso Estado de México"	Primero	10/01/18
4	11/01/18	"Adelante"		Sin respuesta a la fecha de elaboración del presente informe.*
5	12/01/18	"Contacto Político"		Sin respuesta a la fecha de elaboración del presente informe.*

**Adjuntan estudio realizado por evaluandoMX

TOTAL: 5

ANEXO 4.

ANEXO 1

Verificación del contenido de los criterios científicos de la encuesta sobre “Preferencias electorales en Toluca realizada el 9 y 10 de diciembre de 2017” realizada por la empresa denominada Centro de Planeación Estratégica y Prospectiva Política (CEPLAN S.C.)

Criterio	Informe
Objetivo(s)	Conocer las preferencias electorales en el municipio de Toluca y la evaluación a la administración actual.
Diseño Muestral	<p>a) Definición de la población objetivo: personas de 18 años o más con credencial de elector vigente del domicilio donde se realiza la entrevista.</p>
	<p>b) Procedimiento de selección de unidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Selección de 105 municipios de la entidad entre los que se distribuyó la muestra de acuerdo con la Lista Nominal presentada en el portal del IEEM con fecha de corte del 31 de agosto de 2017. • Selección de 73 puntos de levantamiento (secciones electorales) con probabilidad proporcional al tamaño, es decir, del número de electores registrados en la Lista Nominal vigente. Los 73 puntos se eligieron aleatoriamente del listado de secciones. • En cada punto de levantamiento se inició la recolección de la información en la calle próxima al espacio designado para la instalación de la casilla electoral, con un recorrido en sentido de las manecillas del reloj con un salto de cinco viviendas entre cada aplicación. • Una vez elegida la vivienda se procedió a buscar al informante adecuado para la población objetivo, es decir, personas mayores de 18 años con credencial de elector vigente del domicilio elegido y que correspondiera con la cuota de género prevista.
	<p>c) Procedimiento de estimación: Proporcionalidad: Cada sección electoral tiene una probabilidad de selección proporcional a su tamaño dentro de cada estrato. La muestra se seleccionó a partir de tres etapas.</p>
	<p>d) Tamaño y forma de obtención de la muestra: 1,061 cuestionarios</p> $n = \frac{k^2 * p * q * N}{(e^2 * (N - 1)) + k^2 * p * q}$ <p>Dónde: N: es el tamaño de la población o universo (número total de posibles encuestados); k: es la constante que depende del nivel de confianza que se asigne.</p>
	<p>e) Calidad de la estimación (confianza y error máximo de la muestra seleccionada para cada distribución de preferencias o tendencias):</p> <p style="text-align: center;">Nivel de confianza: 95% Margen de error: 3%</p>
	<p>f) Frecuencia y tratamiento de la no respuesta: se señala dentro de los porcentajes de indecisos a aquellos que responden “no sé” y los que manifiestan que no piensan votar.</p>
	<p>g) Tasa de rechazo general a la entrevista: la tasa de rechazo general fue del 42%.</p>
Método de recolección	<ul style="list-style-type: none"> • Entrevistas cara a cara en viviendas. • Los días 9 y 10 de diciembre de 2017.
Cuestionario	24.2 Si hoy fuera la elección para Diputado Local, ¿por cuál de las siguientes coaliciones o partido votaría usted?

Criterio	Informe
	25. Si hoy fueran las elecciones para elegir Presidente Municipal en Toluca, ¿por cuál partido votaría?
Estimadores e intervalos de confianza	Confianza y error máximo implícito en la muestra seleccionada para cada distribución de preferencias o tendencias: El nivel de confianza es de 95% y el error máximo para la variable principal (intención del voto) no excede el 3%.
Software para procesamiento	Mediante el paquete estadístico SPSS versión 22.
Base de datos	Se adjunta el archivo en formato .sav (anexo 2)
Resultados	<p>En cuanto a preferencias electorales por presidente municipal por coalición, los principales resultados son los siguientes: PAN-PRD-MC 33.1; PRI-PVEM-NA 38.5; MORENA-PT 28.4.</p> <p>Las preferencias por distrito local son las que se enlistan a continuación.</p> <p>Distrito 2: PAN-PRD-MC 30.00%; PRI-PVEM-NA 34.50%; MORENA-PT 27.80%; Ninguno 7.40%.</p> <p>Distrito 34: PAN-PRD-MC 27.70%; PRI-PVEM-NA 34.80%; MORENA-PT 27.70%; Ninguno 9.50%.</p> <p>Distrito 36 (los resultados solo refieren a la parte correspondiente a Toluca): PAN-PRD-MC 37.50%; PRI-PVEM-NA 28.40%; MORENA-PT 29.80%; Ninguno 3.40%.</p>
Autoría y Financiamiento	<p>El costo de realización y publicación de la encuesta fue cubierto en su totalidad por el Centro de Planeación Estratégica y Prospectiva Política SC. (CEPLAN), dirección Ignacio López Rayón #803, col. Cuauhtémoc, CP.50130, Toluca, Estado de México.</p> <p>Nombre, denominación social y/o logotipo de la persona física o moral que patrocinó o pagó la encuesta o sondeo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Centro de Planeación Estratégica y Prospectiva Política SC. (CEPLAN) <p>Nombre, denominación social y/o logotipo de la persona física o moral que llevó a cabo la encuesta o sondeo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Centro de Planeación Estratégica y Prospectiva Política SC. (CEPLAN). <p>Nombre, denominación social y/o logotipo de la persona física o moral solicitó, ordenó o pagó su publicación o difusión.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Centro de Planeación Estratégica y Prospectiva Política SC. (CEPLAN).
Recursos aplicados	<p>Recursos económicos/financieros aplicados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Actos preparativos: \$10,000.00 2. Levantamiento de la información: \$50,000.00 3. Captura y tratamiento de la información: \$10,000.00 4. Total: \$70,000.00.

<p>Antecedentes Profesional y/o Académico</p>	<p>CEPLAN ha realizado diversas encuestas en el Estado de México para conocer las preferencias electorales, asimismo, ha participado en levantamientos para diversas organizaciones públicas. El responsable de la encuesta es el maestro Juan Carlos Villarreal Martínez, de quien se anexa información curricular.</p> <p>JUAN CARLOS VILLARREAL MARTÍNEZ</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Candidato a Doctorado en Ciencias Sociales por la Universidad de la Habana, estudios lectivos concluidos (2005-2008) 2. Maestro en Derecho Electoral por la Universidad de Xalapa, Veracruz, México. (octubre 2006). 3. Licenciatura en Derecho, Universidad Autónoma del Estado de México. 4. Escuela de Observación Electoral; Universidad de Salamanca, España. (2013).
<p>Datos Generales de la empresa</p>	<p>Nombre: Centro de Planeación Estratégica y Prospectiva Política, S.C. Dirección: Ignacio López Rayón No. 803, Col. Cuauhtémoc, C.P. 50130, Toluca Estado de México. Teléfono: 722-624-48-40 Email: contacto@ceplan.com.mx</p>
<p>CUMPLIMIENTO DE REGLAMENTO DE ELECCIONES INE</p>	<p>SI</p>

Verificación del contenido de los criterios científicos de la encuesta sobre “ ... tendencias de la intención del voto para la elección a Presidente Municipal de Tlalnepantla en el Estado de México” realizada en el mes de diciembre por la empresa denominada: (Evaluando MX)

Criterio	Informe
Objetivo(s)	Diagnosticar a través de una encuesta las tendencias de la intención del voto para la elección a Presidente Municipal de Tlalnepantla en el Estado de México
Diseño Muestral	h) Definición de la población objetivo: ciudadanos con credencial de elector residentes del Estado de México, Distrito Local, Tlalnepantla.
	i) Procedimiento de selección de unidades: <ul style="list-style-type: none"> • Polietápico por conglomerados. Se seleccionan sistemáticamente 25 puntos de levantamiento para realizar 50 entrevistas en cada uno cubriendo un total de 1200 encuestas efectivas.
	j) Procedimiento de estimación: NO ESPECIFICA
	k) Tamaño y forma de obtención de la muestra: 1,200 cuestionarios
	l) Calidad de la estimación (confianza y error máximo de la muestra seleccionada para cada distribución de preferencias o tendencias): Nivel de confianza: NO ESPECIFICA Margen de error: +/- 3.1 %
	m) Frecuencia y tratamiento de la no respuesta: NO ESPECIFICA
n) Tasa de rechazo general a la entrevista: NO ESPECIFICA	
Método de recolección	<ul style="list-style-type: none"> • Entrevistas cara a cara en viviendas. • Diciembre de 2017.
Cuestionario	¿Cuál cree usted que es el principal problema que enfrenta Tlalnepantla actualmente? Si hoy fuera la elección para elegir Presidente Municipal de Tlalnepantla, ¿por qué partido o alianza votaría?
Estimadores e intervalos de confianza	NO ESPECIFICA
Software para procesamiento	NO ADJUNTA
Base de datos	NO ADJUNTA
Resultados	<p>¿SI HOY FUERAN LAS ELECCIONES PARA ELEGIR A PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA, POR QUÉ PARTIDO O ALIANZA VOTARÍA?</p> <p>PAN: 28.9% PRI: 25.2% MORENA: 19.3% CANDIDATO INDEPENDIENTE: 6.9% PRD: 6.5%</p> <hr/> <p>¿SI HOY FUERAN LAS ELECCIONES PARA ELEGIR A PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA, POR QUÉ PARTIDO O ALIANZA VOTARÍA COMO SEGUNDA OPCIÓN?</p> <p>PAN: 20.3% PRI: 20.8% MORENA: 14.0% CANDIDATO INDEPENDIENTE: 18.2% PRD: 10.0%</p>
Autoría y Financiamiento	NO ESPECIFICAN
Recursos aplicados	NO ESPECIFICAN

Antecedentes Profesional y/o Académico	NO ADJUNTAN
Datos Generales de la empresa	Nombre: EVOV, S. C. Dirección: Eduardo Gonzalez y Pichardo, 1206 , Col. Morelos 2da sección, Toluca Estado de México, C.P. 50120 Teléfono: Email: eguerrero@anzarconsulta.com Página web: www.anzarconsulta.com
CUMPLIMIENTO DE REGLAMENTO DE ELECCIONES INE	De acuerdo al Reglamento de Elecciones del INE se cumple parcialmente

ANEXO 2

Toluca de Lerdo, México, a 13 de diciembre de 2017.
Oficio Número: **IEEM/UCS/1600/2017.**

M. en A. P. Francisco Javier López Corral
Secretario Ejecutivo
Presente.

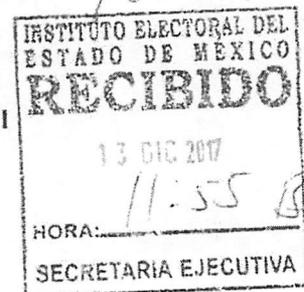
En atención a su amable petición vertida mediante escrito número IEEM/SE/8430/2017 de fecha 6 de septiembre del año en curso, en término de los artículos 194 y 196, fracciones III, VI y XXXVII del Código Electoral del estado de México, así como al artículo 143, numerales 1 y 2 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; que a la letra dicen: *"El Instituto y los OPL, a través de sus respectivas áreas de comunicación social a nivel central y desconcentrado; deberán llevar a cabo desde el inicio de su proceso electoral hasta tres días posteriores al de la jornada electoral, un monitoreo de publicaciones impresas sobre las encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, con el objeto de identificar las encuestas originales que son publicadas y las que son reproducidas por los medios de comunicación"* y *"El área de comunicación social responsable de desarrollar el monitoreo, deberá informar semanalmente de sus resultados a la Secretaría Ejecutiva del Instituto o del OPL que corresponda"*, respectivamente; un monitoreo de publicaciones impresas, me dirijo a Usted de manera respetuosa con el propósito de informar que en el periodo del **7 al 13 de diciembre de 2017, no fueron generadas notas periodísticas con el tema de Encuestas Electorales.**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

"Tú haces la mejor elección"
Atentamente

Mtra. María Verónica Veloz Valencia
Titular de la Unidad de Comunicación Social

c.c.p. Lic. Pedro Zamudio Godínez. Consejero Presidente.
Consejeras y Consejeros Electorales. Para su conocimiento.
Mtra. Rocío Martínez Bastida. Directora Jurídico-Consultiva.
Minutario.



Toluca de Lerdo, México, a 20 de diciembre de 2017.
Oficio Número: **IEEM/UCS/1626/2017.**

M. en A. P. Francisco Javier López Corral
Secretario Ejecutivo
Presente.

En atención a su amable petición vertida mediante escrito número IEEM/SE/8430/2017 de fecha 6 de septiembre del año en curso, en término de los artículos 194 y 196, fracciones III, VI y XXXVII del Código Electoral del estado de México, así como al artículo 143, numerales 1 y 2 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; que a la letra dicen: "*El Instituto y los OPL, a través de sus respectivas áreas de comunicación social a nivel central y desconcentrado; deberán llevar a cabo desde el inicio de su proceso electoral hasta tres días posteriores al de la jornada electoral, un monitoreo de publicaciones impresas sobre las encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, con el objeto de identificar las encuestas originales que son publicadas y las que son reproducidas por los medios de comunicación*" y "*El área de comunicación social responsable de desarrollar el monitoreo, deberá informar semanalmente de sus resultados a la Secretaría Ejecutiva del Instituto o del OPL que corresponda*"; respectivamente; un monitoreo de publicaciones impresas, me dirijo a Usted de manera respetuosa con el propósito de informar que en el periodo del **14 al 20 de diciembre de 2017, no fueron generadas notas periodísticas con el tema de Encuestas Electorales.**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

"Tú haces la mejor elección"
Atentamente

Mtra. María Verónica Veloz Valencia
Titular de la Unidad de Comunicación Social

c.c.p. **Lic. Pedro Zamudio Godínez.** Consejero Presidente.
Consejeras y Consejeros Electorales. Para su conocimiento.
Mtra. Rocío Martínez Bastida. Directora Jurídico-Consultiva.
Minutario.



Toluca de Lerdo, México, a 3 de enero de 2018.
Oficio Número: **IEEM/UCS/0002/2018.**

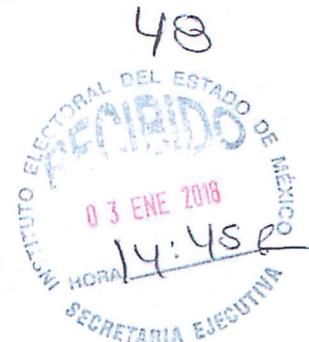
M. en A. P. Francisco Javier López Corral
Secretario Ejecutivo
Presente.

En atención a su amable petición vertida mediante escrito número IEEM/SE/8430/2017 de fecha 6 de septiembre del año próximo pasado, en término de los artículos 194 y 196, fracciones III, VI y XXXVII del Código Electoral del estado de México, así como al artículo 143, numerales 1 y 2 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; que a la letra dicen: *"El Instituto y los OPL, a través de sus respectivas áreas de comunicación social a nivel central y desconcentrado; deberán llevar a cabo desde el inicio de su proceso electoral hasta tres días posteriores al de la jornada electoral, un monitoreo de publicaciones impresas sobre las encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, con el objeto de identificar las encuestas originales que son publicadas y las que son reproducidas por los medios de comunicación"* y *"El área de comunicación social responsable de desarrollar el monitoreo, deberá informar semanalmente de sus resultados a la Secretaría Ejecutiva del Instituto o del OPL que corresponda"*, respectivamente; y derivado de un monitoreo de publicaciones impresas, me dirijo a Usted de manera respetuosa con el propósito de remitir las **notas periodísticas relacionadas con el tema de Encuestas Electorales, las cuales fueron generadas en medios impresos de comunicación** en el periodo del **21 de diciembre de 2017 al 3 de enero de 2018.**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

"Tú haces la mejor elección"
Atentamente

Mtra. María Verónica Veloz Valencia
Titular de la Unidad de Comunicación Social



c.c.p. Lic. Pedro Zamudio Godínez. Consejero Presidente.
Consejeras y Consejeros Electorales. Para su conocimiento.
Mtra. Rocío Martínez Bastida. Directora Jurídico-Consultiva.
Minutario.

Toluca de Lerdo, México, a 10 de enero de 2018.
Oficio Número: **IEEM/UCS/0086/2018.**

M. en A. P. Francisco Javier López Corral
Secretario Ejecutivo
Presente.

En atención a su amable petición vertida mediante escrito número IEEM/SE/8430/2017 de fecha 6 de septiembre del año próximo pasado, en término de los artículos 194 y 196, fracciones III, VI y XXXVII del Código Electoral del estado de México, así como al artículo 143, numerales 1 y 2 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; que a la letra dicen: *"El Instituto y los OPL, a través de sus respectivas áreas de comunicación social a nivel central y desconcentrado; deberán llevar a cabo desde el inicio de su proceso electoral hasta tres días posteriores al de la jornada electoral, un monitoreo de publicaciones impresas sobre las encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, con el objeto de identificar las encuestas originales que son publicadas y las que son reproducidas por los medios de comunicación"* y *"El área de comunicación social responsable de desarrollar el monitoreo, deberá informar semanalmente de sus resultados a la Secretaría Ejecutiva del Instituto o del OPL que corresponda"*; respectivamente; y derivado de un monitoreo de publicaciones impresas, me dirijo a Usted de manera respetuosa con el propósito de remitir las **notas periodísticas relacionadas con el tema de Encuestas Electorales, las cuales fueron generadas en medios impresos de comunicación** en el periodo del **4 al 10 de enero de 2018.**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

"Tú haces la mejor elección"
Atentamente

Mtra. María Verónica Veloz Valencia
Titular de la Unidad de Comunicación Social



c.c.p. **Lic. Pedro Zamudio Godínez.** Consejero Presidente.
Consejeras y Consejeros Electorales. Para su conocimiento.
Mtra. Rocío Martínez Bastida. Directora Jurídico-Consultiva.
Minutario.

ANEXO 3

PMA perfila en Tlane candidatos por sondeos

: El actual diputado local por el Distrito XVIII, Alberto Díaz Trujillo, está mejor posicionado y se perfila para ser el candidato de la coalición Por México al Frente.

David Esquivel/Tlalnepantla

SEGÚN RESULTADOS DE una encuesta realizada por una reconocida empresa líder en estudios de opinión, el actual diputado local por el Distrito XVIII, Alberto Díaz Trujillo, está mejor posicionado que otros dos encuestados y se perfila para ser el candidato de la coalición Por México al Frente (PMA), pues lo conocen más del 46.7% de los consultados, además de que el 53.9% aprueba su trabajo desempeñado como diputado federal y local, según dijeron Pedro Gómez y Graciela Hernández.

Pedro Gómez explicó que la muestra se aplicó a mil 200 ciudadanos con credencial de elector, todos habitantes de Tlalnepantla, a quienes se les preguntó de manera directa: "Si hoy fueran las elecciones para elegir Presidente Municipal de Tlalnepantla, ¿por cuál aspirante a candidato del Partido Acción Nacional (PAN) votaría?". En definitiva, Beto Díaz, así lo conocen, obtuvo el primer lugar.

Precisó que Beto Díaz alcanzó el 23.6% de la preferencia electoral, muy por encima de los otros dos aspirantes del PAN, que son Carlos Bello, el cual logró el 19.3%, y Adrián Juárez, quien obtuvo un 5.9% de aceptación. Asimismo, acotó que a Carlos Bello lo calificaron de "oportunista porque sólo aparece en escena en tiempos electorales y a Adán Juárez lo juzgan como un 'político necio' que lo único que ha logrado en sus participaciones como candidato es el rechazo



: Beto Díaz es el más reconocido por los encuestados.

ciudadano, según quedó demostrado en los penosos resultados obtenidos como candidato del PAN a la Alcaldía de Tlalnepantla en el 2015".

Abundaron en que el nivel de posicionamiento de Alberto Díaz Trujillo es favorable entre los tialnepantlenses encuestados, toda vez que, en otro apartado del ejercicio, la mayoría de la gente de Tlalnepantla ya no quiere que los gobiernen cacicazgos familiares y prefieren a personas como Alberto Díaz, al que reconocen por su probada experiencia en el servicio público en todos los niveles. La encuesta, llevada a cabo por la empresa "EvaluandoMX", se efectuó durante el presente mes de diciembre bajo el método de muestreo polietápico, cubriendo un total de 1,200 encuestas efectivas.

Sección
Valle de México

Díaz Trujillo

Adelanta en encuestas

El nivel de posicionamiento del legislador

Alberto Díaz Trujillo es favorable entre los tlalnepantlenses encuestados.

Tlalnepantla, Méx.- Según datos arrojados en una encuesta realizada por una reconocida empresa líder en el ramo de ejercicios demoscópicos; el actual diputado local por el distrito XVIII, Alberto Díaz Trujillo está ubicado como el mejor posicionado para obtener la candidatura y ser el próximo Presidente Municipal de esta localidad.

La reciente muestra se aplicó a mil 200 ciudadanos con credencial de elector; todos habitantes de Tlalnepantla; a quienes se les preguntó de manera directa que si hoy fueran las elecciones para elegir Presidente Municipal de Tlalnepantla, por cuál aspirante o candidato del Partido Acción Nacional (PAN) votarían y en definitiva Beto Díaz (así lo conocen) se llevó el primer lugar en este cuestionamiento, al alcanzar el 23.6 por ciento de las preferencias electorales; muy por encima de Carlos Bello, con el 19.3% y Adrián Juárez, que solamente logró un 5.9% de aceptación.

Además el nivel de posicionamiento del legislador Alberto Díaz Trujillo es favorable entre los tlalnepantlenses encuestados; toda vez que lo conocen más de 46.7 por ciento; además de que el 53.9% aprueban el trabajo que ha realizado tanto como diputado federal y ahora local.

En otro apartado del ejercicio; la mayoría de la gente de Tlalnepantla quiere que los gobiernos locales encargados familiares y prefieren a personas como Alberto Díaz, al que reconocen por su probada experiencia en el servicio público en todos los niveles.

Respecto a la opinión general sobre los otros dos aspirantes a la candidatura del PAN por la pre-

sidencia municipal de Tlalnepantla los encuestados califican a Carlos Bello como oportunista; «porque hasta ahora en tiempos electorales se vuelve a aparecer en el escenario» y a Adrián Juárez, los juzgan como un político cecio que insiste en ganarse la confianza de la población, cuando lo único que ha logrado es el rechazo ciudadano, que quedó demostrado en los penosos resultados que obtuvo cuando participó en la pasada contienda.



El nivel de posicionamiento del legislador Alberto Díaz Trujillo es favorable entre los tlalnepantlenses encuestados; más del 46.7 por ciento; además de que el 53.9% aprueban el trabajo que ha realizado tanto como diputado federal y ahora local.



Beto Díaz el Mejor posicionado para la candidatura a la alcaldía

La reciente muestra se aplicó a mil 200 ciudadanos con credencial de elector; todos habitantes de Tlalnepantla; a quienes se les preguntó de manera directa que si hoy fueran las elecciones para elegir Alcalde.

Janet H. Bárcenas

El diputado local por el XVIII de Tlalnepantla, es el mejor posicionado para obtener una candidatura para contender por la presidencia municipal, esto de acuerdo a la encuesta realizada por una empresa líder en el ramo de ejercicios demoscópicos.

La reciente muestra se aplicó a mil 200 ciudadanos con credencial de elector; todos habitantes de Tlalnepantla; a quienes se les preguntó de manera directa que si hoy fueran las elecciones para elegir Alcalde, por cuál aspirante a candidato del Partido Acción Nacional

(PAN) votarían, y Beto Díaz, como lo conoce la gente, salió en primer lugar, al alcanzar el 23.6 % de las preferencias, muy por encima de Carlos Bello, con el 19.3% y Adrián Juárez, que solamente logró un 5.9% de aceptación.

Aprueban el trabajo realizado

Además el nivel de posicionamiento del legislador Alberto Díaz Trujillo es favorable entre los tlalnepantlenses encuestados; toda vez que lo conocen más de 46.7 por ciento y el 53.9% aprueban el

trabajo que ha realizado, tanto como diputado federal y ahora como legislador local.

En otro apartado del ejercicio; la mayoría de la gente de Tlalnepantla ya no quiere que los gobiernen los cacicazgos familiares y prefieren a personas como Alberto Díaz, al que reconocen por su probada experiencia en el servicio público en todos los niveles.

La opinión general sobre los otros dos aspirantes por Acción Nacional Carlos Bello y Adrián Juárez, fueron mal calificados por la gente y con poco nivel de aceptación.

Método de la Encuesta

Esta encuesta se realizó el presente mes, bajo el método de muestreo polietápico por conglomerados; en el que se seleccionaron sistemáticamente 25 puntos de levantamiento para realizar 50 entrevistas en cada uno cubriendo un total de mil 200 encuestas efectivas.



Diputado Beto Díaz es el más conocido entre los tlalnepantlenses.

NICOLÁS ROMERO

Encuestas Posicionan a Héctor Javier Álvarez Ortiz

► Como el personaje político con mayor empuje y aceptación por parte de los habitantes para gobernar el municipio

Por: MAURICIO MARTÍNEZ

ENICOLÁS ROMERO, Méx.- Encuestadoras reconocidas a nivel nacional ubican a Héctor Javier Álvarez Ortiz, diputado Antorchista como el personaje político con mayor empuje y aceptación por parte de los habitantes de Nicolás Romero para gobernar al municipio.

El 67 por ciento de la población opina de manera positiva sobre el legislador y su trabajo, cifra muy por encima de otros posibles candidatos, revela el sondeo de opinión elaborado por conocida casa encuestadora, informaron fuentes del Partido Revolucionario Institucional en Nicolás Romero.

Los priístas nicolásromerenses señalan que acuerdo con los datos arrojados por la casa encuestadora, si hoy fueran las elecciones a presidente municipal de Nicolás Romero y Héctor Javier Álvarez Ortiz se postulara como candidato por el Partido Revolucionario Institucional, obtendría la

mayoría de los votos totales, lo que significa que arrasaría sin problema en los comicios municipales.

Realizada en el mes de noviembre, las encuestas detallan que hoy, no sólo la ciudadanía en general respalda al legislador; su destacada labor ha despertado incluso la aceptación dentro de las filas del Partido Revolucionario Institucional, pues acorde a Parametría, el 43 por ciento de los priístas en el municipio lo ven como el candidato ideal y la mejor opción para el partido.

El mismo análisis estadístico apunta que en comparación con otros posibles candidatos a la presidencia municipal como Angelina Carreño Mijares, Martín Sobreyra Peña, Alejandro Castro Hernández, Monserrat Sobreyra Santos y Mauricio Rawath, Héctor Javier Álvarez Ortiz es el político mejor calificado de todo Nicolás Romero con un 37 por ciento de opinión efectiva, números muy por encima de los



personajes antes mencionados que, incluso, en algunos casos, presentan número negativos.

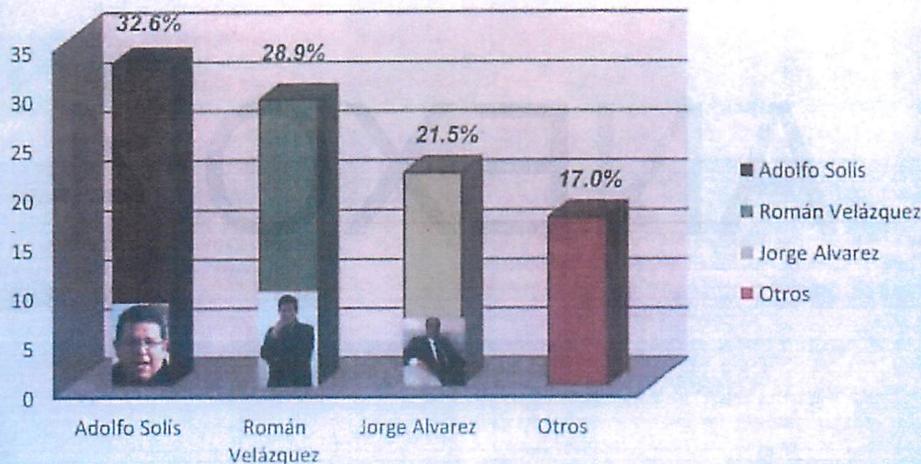
Así, ante municipio cansado de los cacizgos y donde, acorde con Parametría el 58 por ciento de la población; es decir, más 200 mil habitantes, desaprueban el actual gobierno encabezado por Angelina Carreño Mijares, el dirigente social y diputado federal, Héctor Javier Álvarez Ortiz, se perfila como el candidato de los nicolasromerenses.

FINAL CERRADA EN ALMOLOYA

* Adolfo Solís Busca Seguir Otros Tres años

* Casi Parejos, son tres los mas fuertes

Encuesta



No conforme con haber "heredado" la silla presidencial de su mamá Blanca Esthela Gómez y formar parte de una familia llena de privilegios y riquezas, Adolfo Solís conocido como "el chiquillo", actual alcalde de Almoloya de Juárez, busca a "como dé lugar" seguir otros tres años como presidente municipal, presionando a su partido para ser el abanderado priista y con ello mantener a la familia Solís Gómez manejando los recursos del pueblo.

El actual Alcalde está más que "apuntado" y ya levantó la mano para la reelección y así continuar 3 años más al frente del ayuntamiento, a pesar de la molestia e inconformidad que esto ha ocasionado entre los ciudadanos almoloyenses. En una encuesta realizada recientemente por estudiantes universitarios, Adolfo Solís se mantiene arriba en las preferencias, por razones lógicas, en primer término porque es el actual alcalde, además la gente teme perder apoyos y programas sociales de manifestarse abiertamente en contra, así mismo la gran mayoría de empleados municipales operan todos los días una precampaña a su favor, y por el otro lado porque todos conocen los antecedentes de la familia de Blanca Esthela Gómez que ya fue diputada local, diputada federal y presidenta municipal.

Muy cerca de Adolfo Solís se ubica el ex panista y ahora priista Román Velázquez Mondragón, polémico personaje quien derrotó al PRI en el año 2000 y con buen grado de simpatía entre la ciudadanía por sus resultados como Presidente Municipal, además por ser médico de su pueblo por más de treinta años, mientras que debajo de ellos se ubica el Arq Jorge Alvarez Colín, ex presidente municipal, dos veces diputado local, ex funcionario del Gobierno del Estado y recientemente con un cargo importante en el comité estatal del PRI, quien de igual manera también es ampliamente conocido y en algunas

comunidades aceptado por los habitantes. Después de darse a conocer esta encuesta, que tiene el respaldo de la Universidad Autónoma del Estado de México, con un margen de error del 5.5 por ciento, todo parece indicar que la recta final en busca de la candidatura roja para la alcaldía estará entre estos tres personajes: Adolfo Solís, Román Velázquez y Jorge Alvarez.

El argumento de Solís Gómez es haber entregado buenos resultados en la reciente campaña del actual gobernador, aunque no aclara que esos resultados obedecen a la participación de diversos actores políticos que hoy también están haciendo su lucha en esta contienda interna municipal. Cabe señalar que Jorge Alvarez podría tener ciertas posibilidades, toda vez que ha ocupado cargos relevantes a nivel estatal y es reconocido como un buen académico y capacitador político; Caso similar ocurre con el Dr Román Velázquez quien siempre ha hecho labor social para sus paisanos y estos últimos años desde la Secretaría de Salud, lo que le permitió formar parte importante del triunfo del ahora gobernador de la entidad Alfredo del Mazo Maza, al coordinar las redes de salud en el valle de Toluca durante su campaña, punto que sin duda será seriamente considerado por la dirigencia priista.

La moneda está en el aire, ahora solo falta que la cúpula priista considere a detalle las características y atributos de cada uno, y elija al candidato que sume a la mayor parte de las fuerza políticas tanto del PRI como de otros colores, no solo en el Municipio sino también en la región, que cuente con el respaldo de la mayoría de los ciudadanos; quien tenga mejor imagen pública y sobre todo que garantice el triunfo ante una oposición que "crece como la espuma" en la incertidumbre de conocer el nombre del nuevo abanderado tricolor.

ANEXO 4

Acuse

Secretaría Ejecutiva

Toluca de Lerdo, México; 4 de enero de 2018.
IEEM/SE/0048/2018

LIC. ESTEBAN PELÁEZ BAUTISTA
DIRECTOR GENERAL Y EDITOR
DEL PERIÓDICO "HERALDO ESTADO DE MÉXICO"
MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA PONIENTE
NO. 505 B, COL. LA MERCED,
TOLUCA, MÉXICO
PRESENTE



En términos de los artículos 41, Base V, Apartado C, párrafo 8, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 213, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 136 y 147, párrafo 1, del Reglamento de Elecciones y Anexo 3, denominado "Criterios generales de carácter científico, aplicables en materia de encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos no institucionales", y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 168, fracción XII, 185, fracción XXXIX y 263, párrafo tercero, del Código Electoral de Estado de México, respetuosamente le comunico que del monitoreo realizado por la Unidad de Comunicación Social de este Instituto, se detectó una nota periodística en la cual citan los resultados de un estudio de opinión realizado en el Municipio de Tlalnepantla, la cual se adjunta en copia simple.

En consecuencia, se realiza un **PRIMER REQUERIMIENTO** para que se sirva proporcionar en un **plazo de tres días hábiles**¹, contados a partir del día siguiente a aquel en que se notifique el presente oficio la **información complementaria a la nota periodística titulada "Beto Díaz el mejor posicionado para la candidatura a la alcaldía"**. El escrito se deberá ingresar en la Oficialía de Partes de este Instituto, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 136 del Reglamento de Elecciones, así como a las de su Anexo 3, mismas que se acompañan al presente.

Lo anterior se efectúa para que esta Autoridad esté en condiciones de informar al Instituto Nacional Electoral sobre la publicación de encuestas sobre preferencias electorales y ofrece a la sociedad los insumos necesarios para que se pueda valorar la calidad de las encuestas, y en consecuencia, contribuir a la construcción del voto razonado y de una opinión pública mejor informada.

En ese sentido, de manera atenta se sugiere atender a las mismas, a efecto de **evitar futuros requerimientos**, en ejercicio de las atribuciones que en materia de encuestas electorales tiene este organismo público local.

No omito mencionar, que quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración sobre el particular en el teléfono 01722-275-73-00, ext. 3415 y en los correos electrónicos cdgomez@ieem.org.mx o ceum@ieem.org.mx

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
ATENTAMENTE**

**FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARÍO EJECUTIVO**

c.c.p. Lic. Pedro Zamudio Godínez, Presidente del Consejo General.- Para su conocimiento. Presente.
c.c.p. Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General.- Para su conocimiento. Presente.
Archivo
CDGM/CMG/larg

¹ Conforme al artículo 413 del Código Electoral del Estado de México, durante el proceso electoral todos los días y horas son hábiles.

*Recibi Original
11/01/2018
CENTRO
OSIOL/18*



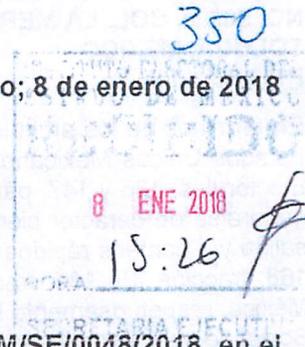
PERIODISMO INDEPENDIENTE DIGNO DE SU HOGAR

HERALDO

ESTADO DE MÉXICO

Toluca, México; 8 de enero de 2018

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IEEM
P R E S E N T E



Por este medio me permito dar respuesta al oficio número IEEM/SE/0048/2018, en el que se solicita la información complementaria de la nota periodística titulada "Beto Díaz el mejor posicionado para la candidatura a la alcaldía".

Le informo que nuestra reportera Janet. H. Bárcenas a título personal retomó una nota publicada en Diarioimagen.net de fecha **22 de diciembre de 2017** en la sección Estado de México del cual anexo a la presente la dirección electrónica de dicha nota <http://www.diarioimagen.net/?p=358310> y un testigo físico de la captura de pantalla.

Dicha nota se derivó de una encuesta realizada por la empresa con razón social EVOV con domicilio fiscal Eduardo González y Pichardo #1206 de la segunda sección de la colonia Morelos, en Toluca, Estado de México, a la cual nuestra reportera tuvo acceso, misma que adjunto al presente oficio.

Sin más por el momento, agradezco su atención y quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

LIC. ESTEBAN PELÁEZ BAUTISTA
DIRECTOR GENERAL

OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

2018 ENE 8 PM 1:55



001338

ANEXA NOTA y MONITOREO

c.c.p. Lic. Pedro Zamudio Godínez, Presidente del Consejo General. Para su conocimiento.
c.c.p. Consejeras y Consejeros Electoral del Consejo General. Para su conocimiento.

Toluca de Lerdo, México; 4 de enero de 2018.
IEEM/SE/0052/2018

DOCTOR JOSÉ YAMÍN SESÍN
PRESIDENTE EDITOR
DEL PERIÓDICO "TOLLOCAN A 8 COLUMNAS"
PLUTARCO GONZÁLEZ NO. 700
COL. SAN BERNARDINO, C.P. 50080
TOLUCA, MÉXICO
PRESENTE

En términos de los artículos 41, Base V, Apartado C, párrafo 8, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 213, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 136 y 147, párrafo 1, del Reglamento de Elecciones y Anexo 3, denominado "Criterios generales de carácter científico, aplicables en materia de encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos no institucionales", y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 168, fracción XII, 185, fracción XXXIX y 263, párrafo tercero, del Código Electoral de Estado de México, respetuosamente le comunico que del monitoreo realizado por la Unidad de Comunicación Social de este Instituto, se detectó una nota periodística en la cual citan los resultados de un estudio de opinión realizado en el Municipio de Tlalnepantla, la cual se adjunta en copia simple.

En consecuencia, se realiza un **PRIMER REQUERIMIENTO** para que se sirva proporcionar en un **plazo de tres días hábiles**¹, contados a partir del día siguiente a aquel en que se notifique el presente oficio la **información complementaria a la nota periodística titulada "Adelanta encuestas"**. El escrito se deberá ingresar en la Oficialía de Partes de este Instituto, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 136 del Reglamento de Elecciones, así como a las de su Anexo 3, mismas que se acompañan al presente.

Lo anterior se efectúa para que esta Autoridad esté en condiciones de informar al Instituto Nacional Electoral sobre la publicación de encuestas sobre preferencias electorales y ofrece a la sociedad los insumos necesarios para que se pueda valorar la calidad de las encuestas, y en consecuencia, contribuir a la construcción del voto razonado y de una opinión pública mejor informada.

En ese sentido, de manera atenta se sugiere atender a las mismas, a efecto de **evitar futuros requerimientos**, en ejercicio de las atribuciones que en materia de encuestas electorales tiene este organismo público local.

No omito mencionar, que quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración sobre el particular en el teléfono 01722-275-73-00, ext. 3415 y en los correos electrónicos cdgomez@ieem.org.mx

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
ATENTAMENTE**

**FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO**

c.c.p. Lic. Pedro Zamudio Godínez, Presidente del Consejo General - Para su conocimiento. Presente.
c.c.p. Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General. - Para su conocimiento. Presente.
Archivo.
CDG/WCMG/larg

¹ Conforme al artículo 413 del Código Electoral del Estado de México, durante el proceso electoral todos los días y horas son hábiles.

EDITORIAL Sixbro S.A. DE C.V.

DIARIO MATUTINO
8 Columnas
Tollocan a
La Nueva Era del periodismo

REVISTA

DE EN PAR
Pulso de la sociedad

342



Toluca de Lerdo, Estado de México,
Lunes 8 de enero de 2018.

001329
Anejo 2fojas SA

SECRETARÍA EJECUTIVA
8 PM 1 03
SECRETARÍA EJECUTIVA

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORREAL
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E:

En atención al oficio IEEM/SE/0052/2018 girado a esta casa editorial (Tollocan a 8 Columnas) me permito informar lo siguiente:

Respecto a la nota *"Díaz Trujillo adelanta en encuestas"*, publicada el pasado viernes 22 de diciembre del 2017 en la primera plana de la sección 1-B, nuestro colaborador, Manuel Camacho, responsable de la redacción y envío de la información nos comenta que tomó los datos de la encuesta difundida en redes sociales por parte de la empresa Evaluando Mx (Tlalnepantla VC).

Tomando en cuenta lo que en observa de la presentación digital de la encuesta se deduce que:

1. Que esta empresa diagnostica a través de una encuesta las tendencias de la intención del voto para la elección a presidente municipal de Tlalnepantla, Estado de México
2. Realiza un monitoreo utilizando metodologías cualitativas y cuantitativas que permiten un diagnóstico certero.

EDITORIAL Sixbro S.A. DE C.V.

PLUTARCO GONZALEZ # 700
COL. SAN BERNARDINO
TOLUCA, MEX. C.P. 56080
TELS: 215-49-34, 213-12-55, FAX: 216-6171
REC. ESI-010508-UJ4

EDITORIAL Sixbro S.A. DE C.V.

DIARIO MATUTINO
8columnas
Tollocan a
La Nueva Era del periodismo

REVISTA
**DE PAR
EN PAR**
Pulso de la sociedad

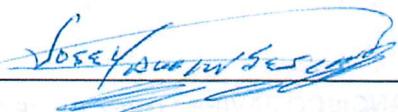
3. Los resultados sólo son válidos para expresar las opiniones de la población objetivo en las fechas específicas del levantamiento de los datos (mes de diciembre de 2017).

De manera adicional el responsable de la publicación nos indica que redactó la información acompañada de datos periodísticos captados de manera alterna a la encuesta y amparado en los Artículos 6º y 7º Constitucional referentes a la libertad de expresión y libertad de prensa.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo y quedo atento a cualquier indicación al respecto del oficio.

*** Se anexan testigos de una parte de la encuesta antes mencionada.

ATENTAMENTE
DR. JOSÉ ANTONIO YAMIN SESIN
PRESIDENTE EDITOR DEL PERIÓDICO
TOLLOCAN A 8 COLUMNAS



EDITORIAL Sixbro S.A. DE C.V.

**PLUTARCO GONZALEZ # 700
COL. SAN BERNARDINO
TOLUCA, MEX. C.P. 50080
TELS: 215-49-34, 213-12-55, FAX: 215-6171
R.F.C. ESI-010508-UJ4**

Toluca de Lerdo, México; 4 de enero de 2018.
IEEM/SE/0053/2018

C. ALEJANDRO E. ZENDEJAS H.
PRESIDENTE Y EDITOR GENERAL
DEL PERIÓDICO "IMPULSO ESTADO DE MÉXICO"
CAMINO REAL A METEPEC NO. 827
COL. SAN FRANCISCO COAXUSCO,
METEPEC, MÉXICO
PRESENTE

En términos de los artículos 41, Base V, Apartado C, párrafo 8, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 213, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 136 y 147, párrafo 1, del Reglamento de Elecciones y Anexo 3, denominado "Criterios generales de carácter científico, aplicables en materia de encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos no institucionales", y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 168, fracción XII, 185, fracción XXXIX y 263, párrafo tercero, del Código Electoral de Estado de México, respetuosamente le comunico que del monitoreo realizado por la Unidad de Comunicación Social de este Instituto, se detectó una nota periodística en la cual citan los resultados de un estudio de opinión realizado en el Municipio de Tlalnepantla, la cual se adjunta en copia simple.

En consecuencia, se realiza un **PRIMER REQUERIMIENTO** para que se sirva proporcionar en un **plazo de tres días hábiles¹**, contados a partir del día siguiente a aquel en que se notifique el presente oficio la **información complementaria a la nota periodística titulada "PMA perfila en Tlane candidatos por sondeo"**. El escrito se deberá ingresar en la Oficialía de Partes de este Instituto, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 136 del Reglamento de Elecciones, así como a las de su Anexo 3, mismas que se acompañan al presente.

Lo anterior se efectúa para que esta Autoridad esté en condiciones de informar al Instituto Nacional Electoral sobre la publicación de encuestas sobre preferencias electorales y ofrece a la sociedad los insumos necesarios para que se pueda valorar la calidad de las encuestas, y en consecuencia contribuir a la construcción del voto razonado y de una opinión pública mejor informada.

En ese sentido, de manera atenta se sugiere atender a las mismas, a efecto de **evitar futuros requerimientos**, en ejercicio de las atribuciones que en materia de encuestas electorales tiene este organismo público local.

No omito mencionar, que quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración sobre el particular en el teléfono 01722-275-73-00, ext. 3415 y en los correos electrónicos cdgomez@ieem.org.mx o ceum@ieem.org.mx

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
ATENTAMENTE

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO

c.c.p. Lic. Pedro Zamudio Godínez, Presidente del Consejo General.- Para su conocimiento.- Presente
.c.p. Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General.- Para su conocimiento.- Presente
Archivo.
CDGM/CMG/larg

¹ Conforme al artículo 413 del Código Electoral del Estado de México, durante el proceso electoral todos los días y horas son hábiles.

Meteppec, México, 10 de enero de 2018

MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO
OFICIALÍA DE PARTES
PRESENTE

Los editores y el personal que integramos Diario IMPULSO aprovechamos este medio para enviarle un cordial saludo, una felicitación por cumplir diligentemente su función fiscalizadora en este proceso electoral y un sentido agradecimiento por darle un seguimiento tan pormenorizado a nuestro trabajo.

En cuanto a su requerimiento del cuatro de enero del presente: primero, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en su artículo 213, numeral 3¹, hace referencia a "personas físicas o morales que difundan encuestas o sondeos de opinión", sin embargo, nuestro periódico no publicó encuesta alguna el 22 de diciembre del año pasado, sólo los resultados de una sola pregunta de la misma, citados por Pedro Gómez y Graciela Hernández (integrantes de la empresa EvaluandoMX), cuyas declaraciones fueron reporteadas en Tlalnepantla por David Esquivel (como consta en la *nota periodística*).

Segundo, el Código Electoral del Estado de México, en su artículo 263, párrafo tercero², habla de "quien solicite u ordene la publicación de cualquier encuesta", supuesto que no se cumple en nuestra nota *-reiteramos- periodística*, pues, ni hubo una solicitud, pago u orden de parte de alguna persona para que publicáramos su encuesta, ni publicamos una encuesta o sondeo *per se*, sólo la declaración de un par de individuos que citaron, bajo su responsabilidad, el resultado de una encuesta llevada a cabo *-según sus declaraciones-* por la empresa "EvaluandoMX"; ahora, en lo que hace a la condicional "si la encuesta o

¹ "Las personas físicas o morales que difundan encuestas o sondeos de opinión deberán presentar al Instituto o al Organismo Público Local un informe sobre los recursos aplicados en su realización en los términos que disponga la autoridad electoral correspondiente".

² "Quien solicite u ordene la publicación de cualquier encuesta o sondeo de opinión sobre asuntos electorales, deberá entregar copia de la metodología y de los resultados al Consejo General, por conducto del Secretario Ejecutivo del Instituto; si la encuesta o sondeo se difundiera por cualquier medio, en este caso quedará obligado a difundir la metodología empleada y el grado de confiabilidad".

sondeo se difundiera por cualquier medio", la apódoxis "quedará obligado a difundir la metodología empleada y el grado de confiabilidad" sigue teniendo *el mismo sujeto* (legalmente obligado) que se especifica al inicio del párrafo tres del artículo en cuestión.

Tercero, el Reglamento de Elecciones del INE, en su artículo 136, menciona a "las personas físicas o morales que publiquen, soliciten u ordenen la publicación de cualquier encuesta", lo que, una vez más, no puede referirse al *reportaje* sobre las breves *declaraciones* de los *actantes* referidos más arriba; en cuanto al numeral 3 del mismo artículo, éste cita el "Anexo 3"³, el cual se dirige a las "personas físicas y/o [sic] morales que pretendan llevar a cabo⁴ encuestas por muestreo para dar a conocer las preferencias electorales", así que, por mor de la claridad, hemos de afirmar que solamente somos un tercero no incluido en la relación contractual que tuvo en su momento la coalición llamada Por México al Frente con la empresa EvaluandoMX, así que no sabemos si debemos solicitar u obligar al declarante (dueño de la información) que nos dé los detalles de la encuesta que se especifican en el "Anexo 3" para que nosotros, terceros que no publicaron ningún sondeo *per se*, vayamos al Organismo Público Local (OPL) a cubrir los requerimientos de otro sujeto obligado.

Sin más por el momento, agradecemos infinitamente su fina y amable atención.

ATENTAMENTE

Mtra. Adriana Tavira García

Directora Editorial de IMPULSO

³ "Criterios generales de carácter científico que deben adoptar las personas físicas y/o morales que pretendan llevar a cabo encuestas por muestreo para dar a conocer las preferencias electorales o tendencias de la votación".

⁴ El énfasis es propio.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
11 ENE 2018
HORA: 15:13
RECIBIDO
FRANCISCO DE LA CORONA - CONSEJERO ELECTORAL

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
11 ENE 2018
HORA: 15:14
SECRETARÍA EJECUTIVA
JUAN BURIO

Toluca de Lerdo, México; 10 de enero de 2018.
IEEM/SE/0244/2018

LIC. JOSÉ CARLOS O'FARRIL HERNÁNDEZ
VICE PRESIDENTE Y EDITOR DEL PERIÓDICO
"A DELANTE"
MATAMOROS No. 66, COL. CENTRO
TLALNEPANTLA DE BÁZ, ESTADO DE MÉXICO
C.P. 54000
PRESENTE

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
11 ENE 2018
HORA: 15:09
RECIBIDO
PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
11 ENE 2018
HORA: 15:10
RECIBIDO
MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ - CONSEJERO

En términos de los artículos 41, Base V, Apartado C, párrafo 8, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 213, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 136 y 147, párrafo 1, del Reglamento de Elecciones y Anexo 3, denominado "Criterios generales de carácter científico, aplicables en materia de encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos no institucionales", y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 168, fracción XII, 185, fracción XXXIX y 263, párrafo tercero, del Código Electoral de Estado de México, respetuosamente le comunico que del monitoreo realizado por la Unidad de Comunicación Social de este Instituto, se detectó una nota periodística en la cual citan los resultados de un estudio de opinión realizado en el Municipio de Nicolás Romero, la cual se adjunta en copia simple.

En consecuencia, se realiza un **PRIMER REQUERIMIENTO** para que se sirva proporcionar en un plazo de tres días hábiles⁵, contados a partir del día siguiente a aquel en que se notifique el presente oficio la información complementaria a la nota periodística titulada "Encuestas Posicionan a Héctor Javier Álvarez Ortiz". El escrito se deberá ingresar en la Oficialía de Partes de este Instituto, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 136 del Reglamento de Elecciones, así como a las de su Anexo 3, mismas que se acompañan al presente.

Lo anterior se efectúa para que esta Autoridad esté en condiciones de informar al Instituto Nacional Electoral sobre la publicación de encuestas sobre preferencias electorales y ofrece a la sociedad los insumos necesarios para que se pueda valorar la calidad de las encuestas, y en consecuencia, contribuir a la construcción del voto razonado y de una opinión pública mejor informada.

En ese sentido, de manera atenta se sugiere atender a las mismas, a efecto de evitar futuros requerimientos, en ejercicio de las atribuciones que en materia de encuestas electorales tiene este organismo público local.

No omito mencionar, que quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración sobre el particular en el teléfono 01722-275-73-00, ext. 3415 y en los correos electrónicos cdgomez@ieem.org.mx o ceum@ieem.org.mx

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
ATENTAMENTE

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO

RECIBI ORIGINAL
Y CD
EL 11 DE ENERO 2018

EDWIN RAMÍREZ

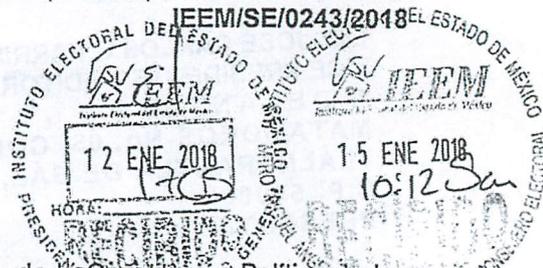
Lic. Pedro Zamudio Godínez, Presidente del Consejo General.- Para su conocimiento. Presente
Consejeros y Consejeras Electorales del Consejo General.- Para su conocimiento. Presente

⁵ Conforme al artículo 413 del Código Electoral del Estado de México, durante el proceso electoral todos los días y horas son hábiles.

course

Toluca de Lerdo, México; 10 de enero de 2018.

C. ENRIQUE GÓMEZ TAGLE RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL Y EDITOR DEL PERIÓDICO
"CONTACTO POLÍTICO"
IGNACIO ALLENDE NO. 1210-1 COL. UNIVERSIDAD
TOLUCA, MÉXICO
PRESENTE



En términos de los artículos 41, Base V, Apartado C, párrafo 8, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 213, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 136 y 147, párrafo 1, del Reglamento de Elecciones y Anexo 3, denominado "Criterios generales de carácter científico, aplicables en materia de encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos no institucionales", y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 168, fracción XII, 185, fracción XXXIX y 263, párrafo tercero, del Código Electoral de Estado de México, respetuosamente le comunico que del monitoreo realizado por la Unidad de Comunicación Social de este Instituto, se detectó una nota periodística en la cual citan los resultados de un estudio de opinión realizado en el Municipio de Almoloya de Juárez, la cual se adjunta en copia simple.

En consecuencia, se realiza un **PRIMER REQUERIMIENTO** para que se sirva proporcionar en un **plazo de tres días hábiles**⁴, contados a partir del día siguiente a aquel en que se notifique el presente oficio la **información complementaria a la nota periodística titulada "Final Cerrada en Almoloya"**. El escrito se deberá ingresar en la Oficialía de Partes de este Instituto, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 136 del Reglamento de Elecciones, así como a las de su Anexo 3, mismas que se acompañan al presente.

Lo anterior se efectúa para que esta Autoridad esté en condiciones de informar al Instituto Nacional Electoral sobre la publicación de encuestas sobre preferencias electorales y ofrece a la sociedad los insumos necesarios para que se pueda valorar la calidad de las encuestas, y en consecuencia, contribuir a la construcción del voto razonado y de una opinión pública mejor informada.

En ese sentido, de manera atenta se sugiere atender a las mismas, a efecto de **evitar futuros requerimientos**, en ejercicio de las atribuciones que en materia de encuestas electorales tiene este organismo público local.

No omito mencionar, que quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración sobre el particular en el teléfono 01722-275-73-00, ext. 3415 y en los correos electrónicos cdgomez@ieem.org.mx o ceum@ieem.org.mx

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
ATENTAMENTE

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO

c.c.p. Lic. Pedro Zamudio Godínez, Presidente del Consejo General.- Para su conocimiento. Presente.
c.c.p. Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General.- Para su conocimiento. Presente.
Archivo. CDGM/cmj

⁴ Conforme al artículo 413 del Código Electoral del Estado de México, durante el proceso electoral todos los días y horas son hábiles.

Recabi: 12/11/17
Enrique Gomez Tagle
[Signature]

